



02463

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 586 -2010-ANA

Lima, 14 SET. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 715-2008-ATDRC tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Cajamarca, e ingresado con Hoja de Envío Nº 10205, organizado por Guillermo Huaripata Taica, en representación de la Junta Administradora del Sistema de Agua Potable y Servicios El Triunfo, sobre Autorización de Ejecución de Estudios con fines poblacionales, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, en este contexto, el recurrente mediante escrito de fecha 28.04.08, solicita autorización de Ejecución de Estudios con fines poblacionales, del proyecto "Ampliación y mejoramiento del Sistema de Agua Potable del Caserío El Triunfo-Distrito de Baños del Inca-Cajamarca" que comprende el aprovechamiento hídrico de la Quebrada El Granero para la ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable, ubicándose el punto de captación en las coordenadas UTM (GWS 84)776080 E y 9214360 N, a una altitud de 2,928 msnm, que aforado arroja un caudal de 2 l/seg; en el Caserío Lushcapampa del distrito de Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Rio Mashcón, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Cajamarca, según Informe Técnico Nº 213-2008-GR-CAJ/DRA-ATDRC, de la Autoridad Local de Agua Cajamarca con Informe Nº 026-2009-ANA-ALA-C y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos-DARH de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, con Informe Nº 0152-2009-ANA-DARH/ORDA/AGV, concluyendo que, técnicamente es procedente autorizar al recurrente la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico de la Quebrada El Granero con fines poblacionales del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable del Caserío El Triunfo-Distrito de Baños del Inca-Cajamarca", dichos estudios deberán ser ejecutados en un plazo de un (01) año;

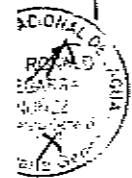
Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y,

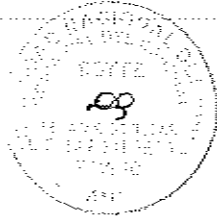
Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en el Art. 11º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a favor de la Junta Administradora del Sistema de Agua Potable y Servicios El Triunfo, autorización para la ejecución de estudios del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable del Caserío El Triunfo-Distrito de Baños del Inca-Cajamarca", ubicado en el Caserío Lushcapampa del distrito de Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca con arreglo a lo indicado en el tercer considerando ut-supra.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el plazo de un (01) año, contado a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.



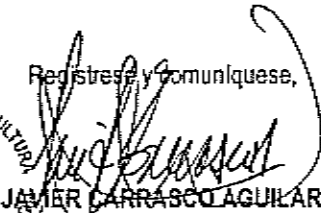


ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la aprobación de los estudios autorizados y la licencia de uso de agua, conforme a lo dispuesto en el artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Cajamarca, la notificación de la presente resolución a la Junta Administradora del Sistema de Agua Potable y Servicios El Triunfo y a la Junta de Usuarios del Río Mashcón.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal Electrónico Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,

JAMER CARRASCO AGUILAR
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

